

**DIARIO OFICIAL NUMERO 25956** lunes 8 de octubre de 1945

**DECRETO NUMERO 2465 DE 1945 (OCTUBRE 3)**

por el cual se señala como "Día del Maestro" el 11 de septiembre de cada año.

*El Presidente de la República de Colombia,*

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que el 11 de septiembre de cada año debe ser memorable para el magisterio americano por cuanto en tal fecha se cumplen años de la muerte del gran argentino Domingo Faustino Sarmiento;

2° Que al mismo tiempo que un estímulo para quienes consagran su vida a la noble tarea del magisterio, es un honor para ellos contar entre los suyos a Domingo Faustino Sarmiento, varón plecaro de América, que después de haber sido simple maestro de escuela, escaló, sin embargo, el más alto cargo de su país, distinguiéndose entonces como uno de los más grandes conductores de los pueblos del Continente:

3° Que las razones que anteceden, y otras muchas que hacen de la vida luminosa y fecunda de Sarmiento un ejemplar humano de virtudes excelsas, obraron como otros tantos motivos para que la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá en los últimos meses del año de 1943, declarara unánimemente como "Día del Maestro" el 11 de septiembre, en homenaje perenne a la memoria de aquél,

**DECRETA:**

Artículo 1 Señalase como "Día del Maestro" en todo el territorio nacional el 11 de septiembre de cada año, en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, y en acatamiento a lo dispuesto por la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá en los últimos meses de 1943.

Artículo 2° La celebración del "Día del Maestro" se hará cada año de conformidad con las disposiciones que al respecto dicten las autoridades de las diversas secciones del país.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Bogotá a 3 de octubre de 1945.

**ALBERTO LLERAS**

El Ministro de Educación Nacional,

**Germán ARCINIEGAS**